

jo y de los sacrificios de sus súbditos, viene á constituir un tesoro designado bajo el nombre de *beit-ut-mell*, que traducido al castellano quiere decir *la cámara de las riquezas*. Este tesoro se guarda en lo interior de un edificio construido al efecto en la ciudad de Mequínéz, cuya custodia se halla confiada á una guardia de 2000 negros armados. Personas bien informadas calculan que su valor ascenderá hoy á unos cincuenta millones de duros, entre diamantes, joyas, barras de oro, efectos de plata y numerario. El palacio, donde se amontonan tantas preciosidades, parece una fortaleza. Deléndele en primer término un muro de mucho espesor, cubierto de una techumbre sostenida y reforzada por gruesas barras de hierro, que, cruzándose en varias direcciones, forman un tejido impenetrable. Dentro de esta primera línea de fortificaciones se encuentra otro recinto semejante construido del mismo modo, y cubierto también de barras de hierro. Para penetrar en lo interior hay que abrir cinco puertas del mismo metal, provistas de enormes cerrojos y cerraduras, cuyas llaves obran en poder del Emperador ó de la Sultana favorita. Antes había la bárbara costumbre de dar muerte á todos aquellos desgraciados que por orden del Soberano llevaban nuevas sumas para aumentar el tesoro, á fin de que no pudiesen divulgar el secreto. Parece que hoy se toman precauciones menos bárbaras y sangrientas.

Para que nuestros lectores puedan formar una idea de la cantidad que regularmente ingresa en esa especie de tumba opulenta, presentaremos á continuación una breve estadística de los principales gastos y productos del imperio de Marruecos.

Productos.	Pesos fuertes.
Por la Ascira ó contribucion del diezmo.....	450,000
Por el Naiba ó contribucion directa.....	280,000
Por el Djazia ó contribucion de los judíos.....	30,000
Por el Elauker ó contribucion reunida.....	950,000
Por el Kesb ed-dpubb ó contribucion sobre la moneda.....	50,000
Por el Anaid-el-gumrug ó contribucion de aduanas.....	400,000
Por el Tahhuit ó contribucion del monopolio.....	25,000
Por el Kera ó contribucion territorial.....	40,000
Por el Deiat ó el fisco.....	150,000
Por el Hadeccá ó donativos voluntarios.....	225,000
Total.....	2.600,000
Gastos.	
Casa imperial, harem y salarios.....	110,000
Reparaciones y obras de ornato.....	65,000
Donativos del Emperador.....	65,000
Sueldos de los gobernadores y alcaldes.....	60,000
Ejército.....	650,000
Marina.....	50,000
Cuerpo consular.....	15,000
Correos.....	5,000
Total.....	999,000
Diferencia.....	1.600,000

De modo que, segun resulta de estos dos estados comparativos, debe graduarse que se depositan en el tesoro de Marruecos por lo menos 1.600,000 pesos anuales.

AVISOS.

PARA LA HABANA CON ESCALA EN PUERTO RICO.

Saldrá de Cádiz el 25 de Abril la muy velera y acreditada fragata española *Asia* al mando de D. Manuel Ramon Corvera. Admite un resto de carga y pasajeros, á los que ofrece las comodidades de su excelente cámara, con camarotes cerrados, pan fresco diario, y el imponderable trato que su capitán tiene establecido desde su primer viaje.

La despacha en Cádiz D. Miguel Antonio García, calle Nueva, núm. 37.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Títulos al portador del 5 por 100, 20 3/4 al contado.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Títulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 3 por 100, 31 1/16 y 31 1/8 á 27 d. f. en firme: 31 3/4 á 12 d. f. ó vol á prima de 1/2 por 100.
 Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
 Cupones no llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 00.
 Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
 Idem de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Éndres á 90 dias, 37 1/2. Paris, 16.5.

Alicante, 5/8 d.	Málaga, 1/2 d.
Barcelona á ps. fs., 5/8 id.	Santander, 1/4 pap. d.
Bilbao, 1/4 id.	Santiago, 7/8 id. id.
Cádiz, 3/8 din. d.	Sevilla, 1/4 id. id.
Coruña, 7/8 d.	Valencia, 1/2 id. id.
Granada, 1 id.	Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Diego Borrajo de la Bandera, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.) S. C.
 Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con de-

recho á los bienes de la capellanía fundada en la colecturía de la parroquia de San Pedro, de esta ciudad, por Doña María Petronila del Aguila y Medina, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el de la publicacion en la Gaceta del Gobierno, único y perentorio que se señala, parezcan á deducirlo; aperecidos que pasado se seguirá en su rebeldía la sustanciacion del asunto, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Antequerá 26 de Marzo de 1846.—Diego Borrajo.—Por mandado de dicho señor, Francisco Gomez y Vargas.

Tomas Ribera Perez se halla condenado á 10 años de presidio en uno de los de Africa, y no consta los haya cumplido, por las muertes ocasionadas á Ramon Valdeon y Domingo Crespo, carreteros, vecinos de Salió, en la noche del 17 de Junio de 1822: procédase á su captura y remision al juzgado de primera instancia de Frechilla, en la provincia de Palencia, donde se reclama y obra la causa.

Señas.

Edad 45 años, estatura cinco pies escasos, pelo castaño, ojos idem, nariz algo ancha, barba poblada, color bueno, grueso de cuerpo.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia, é ignorándose en esta corte la habitacion del subteniente que fue del provincial de Toledo D. Pedro Chaves, se le da este aviso á fin de que inmediatamente que llegue á su noticia se presente en el referido juzgado, situado en la calle de la Concepcion Gerónima, frente á la lotería, local de Santo Tomas, para hacerle saber el contenido de un oficio del Excmo. señor capitán general de Granada; bajo aperecimiento.

D. Benito María Pla y Cancela, juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo por término perentorio de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, á todos los que se crean con derecho á los bienes de la dotacion de la capellanía colativa y vacante que en la iglesia parroquia de nuestra Señora de la Asuncion, en el altar de la del Carmen del lugar de Sobrado, de este partido, ha fundado para sus parientes D. Pedro Alvarez de Lamas y Becerra, cura párroco que fue del mismo, á 8 de Octubre de 1764, á fin de que en dicho término concurren á exponer y deducir lo que les convenga en la demanda propuesta en este juzgado y oficio del infrascripto escribano, á 12 del corriente mes y año por D. José Alvarez y Valcarce, vecino del lugar de Valverde del propio partido, solicitando que, como pariente de mejor derecho, se le adjudiquen dichos bienes en virtud de la ley vigente; que si lo hicieren por sí ó por medio de procurador con poder bastante se les oirá y guardará justicia; pues en otro caso, pasado dicho término, se seguirá en la demanda conforme á derecho sin mas citarles, llamarles, ni emplazarles, y cuantos autos y diligencias se practiquen les parará el perjuicio que haya lugar.

Villafranca del Bierzo 16 de Marzo de 1846.—Benito María Pla y Cancela.—Por su mandado, José Gonzalez de Puga.

D. Francisco de Alaminos y de Vivar, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de este partido S. C.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo término de 20 dias á los parientes y personas que se crean con derecho y accion á los bienes de las capellanías fundadas por Juan Fernandez y Doña Benita de Guzman, bajo aperecimiento que no personándose en este juzgado dentro de dicho término, por sí ó por medio de procurador ó persona autorizada en forma, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ecija á 12 de Marzo de 1846.—Francisco de Alaminos y de Vivar.—Por mandado de S. S., José Diaz y Gomez.

D. Ramon Marin Alfocea, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia del cuartel de la catedral de esta ciudad de Murcia S. C.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho al patronato familiar que erigió Doña Ana María Manresa, inscrita en la iglesia parroquia de Santa María, catedral de esta ciudad, para que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion, comparezcan por sí ó por medio de persona competentemente autorizada en mi juzgado y por la escribanía del infrascripto á usar de él, en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo se seguirá el expediente que se ha instruido por el Sr. D. Francisco de Paula Mora y Chirino, marques de Lugros, como marido y conjunta persona de la señora Doña María del Carmen Gutierrez de los Rios, marquesa de Bogaraya, con su audiencia y á cuya instancia así lo tengo mandado en auto de 11 del corriente.

Dado en esta ciudad de Murcia á 14 de Marzo de 1846.—Ramon Marin Alfocea.—Por mandado de dicho señor, Julian Fernandez Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del Barquillo de esta corte, referendada por el escribano del número del crimen de la misma Don Francisco Silveira y Diaz, se cita, llama y emplaza á D. Francisco de Paula Ruiz de Castro y Barranco, natural que parece ser de la villa de Motril, de estado soltero y de 30 años de edad, para que en el término de nueve dias, que como segundo se le señalan, y que principiarán á contarse desde la insercion del presente en la Gaceta de esta corte, se presente personalmente en cualesquiera de las cárceles de ella ó en dicho juzgado á responder á los cargos que en su contra resultan en la causa criminal que en el mismo pende en averiguacion de los autores y cómplices de la falsificacion de varios poderes y otros documentos, con los cuales se solicitó en la caja nacional de Amortizacion, en el año último, la conversion en deuda negociable de 10 láminas de la deuda corriente al 5 por 100 no negociable; prevenido el indicado Paula Ruiz que si se presenta, se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario, pasado dicho término sin haberlo verificado, le parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.—A voluntad de sus dueños, y en virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta villa D. José María Montemayor, ante el escribano de número D. Miguel María Sierra, se saca á pública subasta una casa de moderna construccion, sita en la calle de Lavapiés, núm. 54 nuevo, manzana 50, que tiene de sitio 7675 5/4 pies, es susceptible de mejoras, siendo sus productos mas de 24,000 rs. anuales, y está tasada en 7 del corriente por el arquitecto D. Juan Moran Lavandera en 527,675 reales vellon, á deducir sus cargas, que ascienden únicamente á 13,865 rs. vn. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion lo verificarán en dicho juzgado y escribanía en el término de 20 dias, y se les admitirán las que hicieren siendo arregladas.

2

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres y juez de primera instancia en esta muy heroica villa, referendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado sacar á pública subasta, por término de 20 dias, una casa, sita en la villa de Santa Cruz de la Zarza, calle Mayor, entrando en la plaza, propia de los herederos de D. Isidoro Pabon, que á su fallecimiento fue tasada en 20,000 rs., y en 2240 las tinajas existentes en la bodega.

Los que quieran interesarse en su adquisicion, hacer postura y enterarse mas por menor de los pies de sitio, habitaciones y fábrica que tiene, acudan dentro del término señalado á dicho juzgado por la citada escribanía, donde se les instruirá y se admitirán las proposiciones que se hagan, siendo arregladas.

Habiendo la M. N. y M. L. provincia de Alava acordado la construccion de un puente sobre el rio Zadorra á las inmediaciones de la villa de Armiñon, en la carretera general de Castilla, y de una tirada de camino de 9550 pies lineales, con la mira de disminuir la subida de la cuesta situada entre dicha villa y el extremo de la legua 57, se anuncia al público que la subasta se verificará en la ciudad de Vitoria y en una de las salas de la casa-palacio de provincia, á las once de la mañana del dia 20 de Abril próximo.

Las obras se consideran divididas en dos partes. La una comprenderá el puente con 550 pies de carretera intermedios entre él y el rompimiento de Zambiana; y la otra constará de 9090 pies lineales de carretera.

Se admitirán propuestas por todo ó por cada parte en pliegos cerrados, que deberán entregarse al Sr. diputado general antes de las diez de la mañana del citado dia 20, y que se abrirán en acto público á las once del mismo dia.

Si hubiese propuestas por el todo de las obras, ó por el puente y trozo del camino anejo á él, que mejoren al menos en un 20 por 100 la tasacion, se adjudicará el remate á la mas ventajosa; y en el caso de haber dos iguales, la suerte decidirá la adjudicacion.

No habiendo propuestas que hagan la indicada mejora, se abrirá el remate á candela muerta sobre la cantidad que fijará en el acto el Sr. diputado general.

Las demas condiciones relativas á la subasta y á la ejecucion de las obras con el plano de estas, se hallarán de manifiesto en la secretaría de la diputacion en la misma casa-palacio, donde podrán tomar conocimiento de todo las personas que traten de interesarse en la empresa.

Vitoria 21 de Marzo de 1846.—Por acuerdo de la junta, el secretario por ciudad y villas, Juan Martinez de Maturana.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa del Toboso, en la provincia de Toledo, cuyo vecindario consiste en 450 vecinos; su dotacion 600 ducados, así: 500 del fondo de propios, y los restantes por reparto vecinal, cobrados por el ayuntamiento, y ademas en lo que convenga el profesor con el estado eclesiástico y dos comunidades de religiosas que existen en este pueblo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al señor presidente de ayuntamiento hasta el dia 30 del presente mes de Abril, en que ha de proveerse aquella.

BIBLIOGRAFIA.

QUEVEDO de lujo. Los Sres. suscritores pueden pasar á recoger la entrega 25 del tomo 4º, que se ha publicado el dia 1º de este mes. Sigue abierta la suscripcion en las oficinas del establecimiento de grabado é imprenta de D. Vicente Castelló, calle de Hortaleza, núm. 89, de diez á cuatro, menos los dias festivos, donde se dirigirán todas las reclamaciones.

Y en las librerías de Brun, calle Mayor; Castillo y Jordan, calle de Carretas; Sanchez, Concepcion Gerónima; Miyar, calle del Príncipe, y en la librería extranjera de Monier.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos, corresponsales de este establecimiento.

APLICACION de la geografia á la historia ó estudio elemental de geografia é historia comparadas. Esta obra ha sido traducida del frances por D. Atanasio Villacampa, y adicionada en la parte española por D. Pascual Madoz. Constará de dos tomos, de los cuales el 1º se ha repartido ya á los suscritores, y cuyo precio es el de 20 rs. en Madrid y 24 en provincias. El tomo 2º está en prensa, y se repartirá á la mayor brevedad, siendo su coste 24 rs. en Madrid y 28 en provincia. A los que se suscriban y paguen de una vez los dos tomos se les darán encuadrados á la holandesa.

Se suscriben en Madrid librerías de Cuesta, Jordan, Monier, Castillo, viuda de Razola y en el establecimiento literario-tipo-gráfico de P. Madoz y L. Sagasti, calle de la Madera baja, número 8; y en provincia en casa de todos los corresponsales de dicho establecimiento.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.